



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Río Negro, como sucede en todo el país y en otras naciones del mundo, se encuentra a travessando una situación sumamente compleja debido a la pandemia producida por la denominada Influenza A (H1N1).

Al respecto, debemos resaltar que se deben aunar esfuerzos con el fin de concientizar a la población sobre los métodos de prevención y tratamiento de la mencionada enfermedad, de la misma manera que es fundamental aportar diversas ideas y propuestas para paliar los efectos de la pandemia en todos los aspectos del desenvolvimiento de la comunidad.

Por esa razón proponemos a través de esta iniciativa una medida que propenda a paliar los efectos socioeconómicos que provoca la atención de la pandemia a los fines, precisamente, de atenuar las consecuencias colaterales que la misma provoca y ya está provocando.

Es absolutamente irrefutable el hecho de que la pandemia ya ha generado pérdidas millonarias para las localidades que giran en torno al turismo. En este sentido, es menester resaltar particularmente la situación que afecta a San Carlos de Bariloche, El Bolsón y toda la región cordillerana de la provincia que a esta altura del año convoca a miles de turistas nacionales y extranjeros.

Particularmente Bariloche posee dos fuertes temporadas turísticas: una de ellas es la de invierno, y la otra la correspondiente al verano. Los datos estadísticos que ya pueden contabilizar demuestran una caída abrupta en materia de reservas, postergación de viajes y escasos niveles de ocupación hotelera respecto a temporadas anteriores.

Por un lado, con respecto al turismo internacional, se evidencia una caída notable, sobretodo en el flujo turístico proveniente del Brasil y, por otra parte, a nivel nacional, se observa una tendencia equivalente originada en las pautas de prevención que han tomado las familias frente al problema sanitario que afecta al país. Y finalmente no debemos dejar de mencionar que se han postergado todos los viajes de egresados a la ciudad de Bariloche.

No hay duda, en consecuencia, que la actividad turística en las distintas ciudades la provincia que explotan el turismo de invierno, ha sido sumamente afectada por el impacto de la influenza A (H1N1).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta situación afecta sobre todo los trabajadores, comerciantes y empresarios que directa o indirectamente se dedican a esta actividad.

Por lo tanto estamos ante una verdadera crisis que impacta en el nivel de la actividad económica y en el empleo, razón por la cual proponemos, mediante esta iniciativa, que la provincia intervenga desde sus políticas fiscales en procura de morigerar los efectos de esta crisis.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto establecer un régimen transitorio para el fomento del turismo en la Provincia de Río Negro. El mencionado régimen regirá en todo el territorio provincial por el término de un año.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios de la presente ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad directa o indirectamente vinculada al turismo.

Artículo 3°.- Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 2° de la presente, podrán diferir por el término de un año, a partir de la sanción de la presente, el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto inmobiliario, Impuesto a la Patente Automotor e Impuesto a los Sellos.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones impositivas sin perder las bonificaciones establecidas por la ley n° 4378.

Artículo 5°.- De forma.